

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

17938 *ORDEN de 29 de junio de 1977 por la que se conceden a las Empresas que se citan los beneficios fiscales de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre.*

Imos. Sres.: El Decreto 484/1969, de 27 de marzo, modificado por el Decreto 1560/1972, de 8 de junio, declaró como zona de preferente localización industrial de las islas Canarias, estableciendo la concesión de beneficios fiscales conforme a lo previsto en el artículo 3.º de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre.

El Ministerio de Industria, en Orden de 23 de mayo de 1977, aceptó las solicitudes formuladas por las Empresas que al final se relacionan, clasificándolas en el grupo A), a efectos de los beneficios que se expresan en el anexo de la Orden de 8 de mayo de 1976, por la que se convocó el oportuno concurso.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Tributos, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.º de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y en el artículo 8.º del Decreto 484/1969, modificado por el Decreto 1560/1972, de 8 de junio, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Con arreglo a las disposiciones reglamentarias de cada tributo, a las específicas del régimen que se deriva de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y al procedimiento señalado por la Orden de este Ministerio de 27 de marzo de 1965, se otorgan a las Empresas que al final se relacionan, incluidas en la zona de preferente localización industrial de las islas Canarias, y por un plazo de cinco años, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, los siguientes beneficios fiscales:

1.º Reducción del 95 por 100 de los Impuestos siguientes:

a) Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en los términos establecidos en el número tres del artículo 66 del texto refundido aprobado por Decreto 1018/1967, de 6 de abril.

b) Cuota de licencia fiscal durante el período de instalación.

2.º Libertad de amortización durante el primer quinquenio, computado a partir del comienzo del primer ejercicio económico en cuyo balance aparezca reflejado el resultado de la explotación industrial de las nuevas instalaciones o ampliación de las existentes.

3.º Reducción del Impuesto sobre las Rentas del Capital que grave los rendimientos de los empréstitos que emita la Empresa española y de los préstamos o con Bancos e Instituciones financieras extranjeras, cuando los fondos así obtenidos se destinen a financiar inversiones reales nuevas, en la cuantía que señale este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Política Financiera, de conformidad con lo previsto en las Ordenes ministeriales de 11 de octubre de 1965 y 9 de julio de 1971.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Real Decreto-ley 18/1976, de 9 de octubre, para tener derecho al disfrute de los beneficios anteriormente relacionados, la Empresa interesada habrá de estar sometida al régimen de estimación directa o estimación objetiva singular en la determinación de sus bases imponibles.

Segundo.—El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asume la Empresa beneficiaria dará lugar a la aplicación de lo dispuesto en el artículo 9.º de la Ley 152/1963, conforme a lo establecido en dicho precepto y de acuerdo con lo previsto en el artículo 12 del Decreto 484/1969, de 27 de marzo.

Relación que se cita

Empresa «Interpiensos, S. A.», para la instalación de un frigorífico en el Puerto de la Luz (Las Palmas), expediente IC/77.

Empresa «Gerardo Rullo Tassa», en nombre de la Sociedad a constituir «Industrias Alimentarias de Tenerife, S. A.» (INAL-TESA), para la instalación de una fábrica de conservas vegetales y platos precocinados en La Laguna (Tenerife), expediente IC/78.

Empresa «Juan Betancort Borges», en nombre de la Sociedad a constituir «Frigoríficos del Rosario, S. A.» (ROFRIESA), para una instalación frigorífica en Puerto del Rosario, Fuerteventura (Gran Canaria), expediente IC/80. No se le conceden los beneficios del apartado tercero del número primero de esta Orden, relativos al Impuesto sobre las Rentas del Capital, por no haber sido solicitado.

Empresa «Frigoríficos Hispano-Suiza, S. A.», para la ampliación de su instalación frigorífica en Puerto de la Luz (Las Palmas), expediente IC/81. No se le conceden los beneficios del apartado 1.º b) del número primero de esta Orden, relativos a la cuota de licencia fiscal, por no haber sido solicitados.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 29 de junio de 1977.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Federico Trenor y Trenor

Imos. Sres. Subsecretarios de Hacienda y de Economía Financiera.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

17939 *RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifica la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Bernedo (Atava).*

Aprobada por Real Decreto de 26 de noviembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de diciembre de 1976) la fusión del Municipio de Arlucea-Marquínez al de Bernedo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local y disposiciones concordantes,

Esta Dirección General ha resuelto clasificar la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Bernedo en categoría 3.ª, clase 11.ª y coeficiente 3,3.

Madrid, 14 de junio de 1977.—El Director general, Manuel Lejarreta Allende.

17940 *RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifica la Secretaría del Ayuntamiento de Navarrete (Logroño).*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 187 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, según han quedado afectados por el Decreto 687/1975, de 21 de marzo,

Esta Dirección General ha resuelto clasificar la Secretaría del Ayuntamiento de Navarrete (Logroño), con efectos de 1 de enero de 1976, en 3.ª categoría, clase 8.ª, coeficiente 3,6, continuando como Secretario don Félix Pérez Pérez, perteneciente a la categoría 3.ª

Madrid, 14 de junio de 1977.—El Director general, Manuel Lejarreta Allende.

17941 *RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifica la Secretaría del Ayuntamiento de Los Villares (Jaén).*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 187 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, según han quedado afectados por el Decreto 687/1975, de 21 de marzo,

Esta Dirección General ha resuelto clasificar la Secretaría del Ayuntamiento de Los Villares (Jaén), con efectos de 1 de enero de 1977, en 2.ª categoría, clase 6.ª, coeficiente 4,0, continuando como Secretario don Raimundo Muñoz Tarazaga, perteneciente a la categoría 2.ª

Madrid, 14 de junio de 1977.—El Director general, Manuel Lejarreta Allende.

17942 *RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifica la Secretaría del Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta (Sevilla).*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 187 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Adminis-